

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**44****VALDEMORO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Se publica íntegra para general conocimiento la siguiente resolución de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Valdemoro:

A) *Decreto 1061/2018, de 10 de abril*

“El artículo 13 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente en los supuestos de vacantes, ausencia o enfermedad. Si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 47.2 del ROF establece que en los casos de urgencia las funciones del alcalde no podrán ser asumidas por el teniente de alcalde a quien corresponda, sin expresa delegación, que reunirá los requisitos de los números 1 y 2 del ROF, es decir mediante decreto y publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Considerando que el día 19 de abril de 2018, don Serafín Faraldos Moreno (alcalde-presidente) se ausentará por vacaciones, se hace preciso encomendar, por razones de seguridad jurídica, la suplencia de la Alcaldía.

En atención a lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el precepto anteriormente transcrito, resuelvo:

Primero.—Designar al primer teniente alcalde, don Santiago Fernández Fernández-Caballero, como alcalde accidental el día 19 de abril de 2018, asumiendo en tal condición y durante dicho período por suplencia la totalidad de las funciones que corresponden a la Alcaldía.

Segundo.—Notificar el presente decreto a los interesados y publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En Valdemoro, a 10 de abril de 2018.—El alcalde, Serafín Faraldos Moreno.

(03/13.249/18)

